

EXP-UNC: 0013187/2020

Córdoba, 9 de noviembre de 2020

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en el mes de octubre 2020 personal no docente de la Facultad de Artes y de otra dependencia, extendieron su jornada laboral.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Disponer que por intermedio del Departamento Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondientes al mes octubre 2020 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

Legajo	Nombre y apellido	Horas 50%	Fuente	Apertura programática
40.582	SAVID, Agustín	24	16	095.000.001.16.45.00.00.11
48.224	CARO, Valentina	15	12	095.000.001.12.45.00.00.11
48.993	ALMUZARA, Jorge Gabriel	15	12	95.000.001.12.45.00.00.11

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en el Digesto electrónico de la U.N.C. Comunicar a Secretaría de Gestión y Planificación, al Área Económica Financiera y al Departamento Personal y Sueldos. Notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 526

Ps/cbp


Cr. Nicolás Oria
Secretario de Gestión y Planificación
Facultad de Artes – UNC




Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba